



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14-12-12 Hs. 10 20
Numero:	1662 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	144/94
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N° 335/2012.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 14 de Diciembre de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar el siguiente Proyecto de Ordenanza referente al estacionamiento exclusivo de Transporte Especial de Pasajeros en la zona del Puerto de Ushuaia.

Sin más que agregar, saludo atte.-

Walter WJOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como objeto ordenar el estacionamiento del Transporte Especial de Pasajeros; ya que en la zona se realizan paradas de taxis, remis y vehículos particulares lo que hace imposible disponer de un estacionamiento exclusivo para tal fin.

Debemos recordar que los taxis tienen su propia parada a menos de 100 (cien) metros de la dársena, que los remises tampoco deben hacerlo ya que tienen el servicio puerta a puerta; y tampoco les corresponde a los vehículos de línea regular ya que tienen paradas a menos de 150 (ciento cincuenta) de la dársena, frente a la Escuela N° 1.

Por esta razón solicito se vote favorable el presente Proyecto.

Walter VUETO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento exclusivo de Transporte Especial de Pasajeros; hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la Avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de la calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, no pudiendo ocupar, en ningún caso, el cien por ciento (100%) del frente marítimo.

ARTICULO 2º.- Prohibir el estacionamiento de vehículos particulares, Taxis, Remises u otros, sobre el frente de la dársena mencionada en el Artículo 1º, tal como se indica gráficamente en el Anexo I.

ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente a gestionar la cartelería correspondiente.

ARTICULO 4º.- La afectación indicada en los Artículos 1º y 2º tendrá validez hasta el 31 de marzo de 2013.

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones de Tránsito y Transporte garantizarán la aplicación de la presenta norma.

ARTICULO 6º.- De Forma.-

Walter WJOTO
Concejal E.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia